

Acuerdo de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión por el que se resuelve el procedimiento para la financiación anticipada por Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. en la producción de obras audiovisuales, convocatoria general del ejercicio 2024.

Mediante Acuerdo de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión de 1 de abril de 2024, se convocó en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento para la financiación anticipada por Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. en la producción de obras audiovisuales (convocatoria general de 2024), estableciéndose los requisitos y el plazo para la presentación de solicitudes.

De conformidad con el apartado 9 de las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración nombrada al efecto, procedió al examen y valoración de las solicitudes y proyectos presentados, elevando un informe-propuesta a la Dirección General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Visto el informe emitido por la Comisión de Valoración y hallando conforme la propuesta de financiación formulada, la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

ACUERDA

Primero. - Asignar a las solicitudes que se relacionan en el Anexo I del presente Acuerdo, las cuantías que, en concepto de financiación anticipada para la producción de largometrajes de ficción, largometrajes documentales, cortometrajes y películas para televisión se señalan en el citado Anexo, por un importe total de cuatrocientos mil euros (400.000 €).

Segundo.- Adicionalmente, Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. contribuirá con los proyectos audiovisuales que finalmente fueran financiados y sobre los que adquiera una cuota de derechos de explotación, con una campaña publicitaria y promocional a través de los canales de difusión de la cadena, valorada en once mil cuatrocientos euros (11.400 €) para cada una de las películas cinematográficas de largometraje. Esta contribución se realizará exclusivamente con aquellas obras audiovisuales que tengan recorrido comercial por salas de cine y siempre que se solicite por parte del productor del proyecto. Esta contribución adicional, en caso de producirse, se computará como parte de la aportación financiera que ARAGÓN TV realiza al proyecto y, consecuentemente, para la determinación de la cuota de los rendimientos sobre los derechos de explotación sobre los que participará la cadena. En todo caso, para todas las obras que resulten financiadas, Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. se reserva el derecho de realizar promociones o comunicaciones informativas relativas a la contribución que realiza sobre las mismas.

Tercero.- Como contraprestación al importe que ARAGÓN TV abona para financiar la realización de las producciones audiovisuales, ARAGÓN TV adquirirá sobre la obra producida:

- a) una cuota sobre los derechos de explotación de estos proyectos equivalente a la proporción que esta financiación represente sobre el total del presupuesto de producción



de la obra audiovisual a la que se asigne la financiación que se concretará en una participación equivalente en el rendimiento económico que se genere por los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública regulados en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril.

Así, ARAGON TV adquirirá un porcentaje proporcional al importe que la financiación asignada, incluido en su caso el valor de la campaña publicitaria aportada, represente sobre el total del presupuesto de la obra audiovisual financiada. Esta cuota proporcional adquirida por ARAGÓN TV abarcará y se aplicará sobre los eventuales beneficios derivados de la explotación de la obra audiovisual, entendidos como la diferencia entre todos los rendimientos de los derechos de explotación regulados en el TRLPI y los costes de producción del proyecto. Para el cómputo de estos rendimientos se tendrán en cuenta, entre otros, los generados por la explotación de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la obra audiovisual financiada.

- b) el derecho de comunicación pública de la obra audiovisual financiada para su emisión en los canales de difusión de ARAGÓN TV.

La cotitularidad de los derechos de comunicación pública de la obra audiovisual financiada por esta vía implicará, en consideración a la condición de operador audiovisual televisivo que ostenta ARAGÓN TV, la adquisición por parte de éste del derecho de emisión, al menos, en las condiciones establecidas a continuación.

El ejercicio por ARAGÓN TV de su derecho de comunicación pública se concretará por acuerdo con el productor pero, en todo caso, conllevará el reconocimiento en favor de ARAGÓN TV de un mínimo de dos pases del audiovisual en televisión lineal en abierto en exclusividad para el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y el reconocimiento de un período de puesta a disposición de la misma a través de plataformas digitales propias de la cadena. La determinación del número concreto de pases, de los períodos ventana en que los mismos se harán efectivos y las condiciones de puesta a disposición a través de plataformas digitales deberán ser concretadas con cada productor en función de la explotación comercial prevista del audiovisual.

La emisión de la obra audiovisual en televisión lineal en abierto conllevará también la correlativa emisión a través de las plataformas digitales habilitadas por ARAGÓN TV o que distribuyan la señal de la cadena, y la puesta a disposición durante los siete días posteriores a la emisión en TDT y VOD por internet en dichas plataformas.

Asimismo, el derecho de comunicación pública adquirido por ARARAGÓN TV conllevará el derecho de puesta a disposición de las obras financiadas a través de los canales digitales propios de ARAGÓN TV, incluidas plataformas OTT. Dicha puesta a disposición podrá realizarse mediante sistemas de Advetising based Video on Demand (AVOD), Subscription Video on Demand (SVOD) o de Free Video on Demand (FVOD) a elección de la cadena. Este derecho se ejercerá por el período que en cada caso se



acuerde con el productor. Este derecho de puesta a disposición se realizará con el carácter no exclusivo y en el ámbito territorial de toda España.

En el caso de obras destinadas a la explotación comercial a través de salas de cine o cofinanciadas por otros operadores televisivos, la puesta a disposición de la obra audiovisual a través de plataformas digitales propias de ARAGÓN TV podrá sustituirse, por acuerdo con el productor, por otras formas de comunicación pública o por el reconocimiento de derechos adicionales de emisión a través de televisión lineal en abierto.

En el caso de obras audiovisuales en las que ARAGÓN TV sea el único operador televisivo que haya participado en la producción o mediante la asignación de financiación anticipada y en aquellas otras en las que, participando otros operadores televisivos, ARAGÓN TV realice la mayor aportación de entre todos los operadores televisivos, el derecho comunicación que corresponda a ARAGÓN TV conllevará también el estreno para televisión en abierto en exclusiva.

No obstante lo anterior, si con posterioridad a la firma del contrato el productor alcanzara acuerdos con otros operadores audiovisuales cuyo ámbito territorial de emisión fuera el nacional o incluyese el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y en virtud de los cuales estos operadores adquiriesen un mayor porcentaje de derechos de explotación que el adquirido por ARAGÓN TV, se revisarán los compromisos adquiridos sobre los derechos de emisión de la obra audiovisual con objeto de facilitar la incorporación de nueva financiación al proyecto y la distribución de obra, sin menoscabo de los intereses de ARAGÓN TV.

Si como consecuencia de la incorporación de nuevos operadores prevista en el párrafo anterior, ARAGÓN TV y el productor no alcanzaran un acuerdo sobre la revisión de los compromisos adquiridos para la emisión de la obra audiovisual en el canal de televisión de ARAGÓN TV, podrá resolverse la relación contractual reconociéndose, en tal caso, a ARAGÓN TV el derecho a recuperar las cantidades aportadas incrementadas en un cinco por ciento (5%) en concepto de compensación por la financiación anticipada ya comprometida.

En el caso de proyectos audiovisuales que ya hubieran obtenido financiación en convocatorias anteriores y sobre los que, consecuentemente, ARAGÓN TV ya ostente una cuota sobre sus derechos de explotación, la asignación de nueva financiación conllevará la adquisición de una segunda cuota sobre tales derechos de explotación sin que proceda la revisión de la primera de las cuotas ya adquirida. Esta segunda aportación no conllevará la adquisición de otros derechos de comunicación pública (emisión) distintos a los ya adquiridos mediante la primera aportación a excepción, en su caso, del derecho de puesta a disposición a través de plataformas digitales propias.

Esta segunda aportación se formalizará mediante adenda al primer contrato suscrito y, consecuentemente, no conllevará modificación de otras condiciones contractuales que no sean las necesarias para articular la nueva financiación asignada.



Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 10 de las bases de la convocatoria, las solicitudes que, habiendo sido propuestas para recibir financiación, no acrediten dentro de plazo el cumplimiento de las obligaciones requeridas o no presenten la documentación en plazo, podrán ser descartadas. En este caso, ARAGÓN TV podrá decidir si destina la cuantía de financiación asignada a los proyectos descartados por esta circunstancia a financiar otros proyectos por orden de calificación y que cumplan con todas las condiciones de la presente convocatoria, o bien si incrementa la financiación de otros proyectos ya seleccionados o si reserva esta financiación para incrementar la asignación de convocatorias posteriores.

Quinto.- Delegar en la Asesoría Jurídica de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, el envío de la notificación de la resolución del procedimiento a los interesados, recabar, en su caso, la aceptación de la financiación asignada por parte de los solicitantes seleccionados y la presentación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria, así como la realización de cuantos trámites fueran necesarios para la formalización de los correspondientes contratos.

Sexto. - El abono a los productores de las cantidades concedidas para la financiación anticipada, se realizará por Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del Acuerdo de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión de 1 de abril de 2024.

Séptimo.- Incluir en el Anexo II, la relación de los solicitantes y proyectos a los que no se les asigna financiación anticipada en la presente convocatoria con expresión de la causa que lo motiva.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

**DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA
DE RADIO Y TELEVISIÓN**

Fdo.: Raquel Fuertes Rodrigo



ANEXO I
PROYECTOS PROPUESTOS PARA FINANCIACIÓN

SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	MODALIDAD PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	IMPORTE DE FINANCIACIÓN	I. Desarrollo del proyecto II. Producción III. Finalización del proyecto PC. Proyecto completo
LAGO&LAPORTA, SL	PERSEIDAS	Largo ficción	50.000,00 €	Fase II
ESTACION CINEMA S.L.	BORAU Y EL CINE	Largo documental	29.000,00 €	Fase III
SINTREGUA COMUNICACIÓN SL	LA IMAGINACIÓN PRODUCE MONSTRUOS	Película para TV	30.000,00 €	PC
LCS AUDIOVISUAL SL	CHARLAS DE CAJAL	Cortometraje	6.000,00 €	Fase III
URRESTI PRODUCCIONES S.L	EL GRITO DEL TUCÁN Y EL CINEASTA	Largo documental	25.000,00 €	Fase III
CREW FILMS S.L.	ROQUE JOAQUÍN DE ALCUBIERRE	Película para TV	23.000,00 €	Fase III
ALBELLA AUDIOVISUAL SL	DOS REALES AZUL. HISTORIA DE UN SELLO DE UN MILLÓN DE EUROS	Película para TV	11.000,00 €	Fase III
FREEMAN CREACIÓN AUDIOVISUAL	CIERZO Y SED, LOS SONIDOS DEL EBRO	Largo documental	20.000,00 €	Fase II
REC FILMS SL	HURACÁN	Cortometraje	5.000,00 €	PC
UN HOMBRE SIN MAS A.I.E	REMATADERA, ALLÁ VA LA DESPEDIDA	Largo documental	15.000,00 €	Fase II
PROLIGHT SERVICIOS AUDIOVISUALES SL	CÓMO CONQUISTAMOS EL OESTE Y ADONDE NOS LLEVÓ	Largo documental	25.000,00 €	Fase III
PABLO LOZANO CHAVARRÍA	SPECIAL OLYMPICS ARAGÓN. DESTINO BERLIN	Largo documental	8.000,00 €	Fase III
VÍCTOR IZQUIERDO ALCARAZ	QUEMARLO TODO	Cortometraje	4.500,00 €	PC
FACTORIA HENNEO SL	VOLAR	Cortometraje	4.000,00 €	PC
MAXIMILIANO JAVIER CAMPO CLAVERÍA	21000 PALABRAS	Largo documental	6.000,00 €	PC
COSMOS FAN COMUNICACIÓN SL	MARIANA HORMIGA	Cortometraje	4.000,00 €	Fase II
AMPERIO PRODUCCIONES CULTURALES	LA ESPAÑA FEA: 70 AÑOS DE HORMIGÓN, LADRILLO Y DESENFRENO	Largo documental	13.000,00 €	Fase II
MARÍA SALGADO GISPERT	FRÍO	Largo ficción	17.000,00 €	Fase I
NUT PRODUCCIONES S.L.	FUEGO DE CAMPAMENTO	Largo documental	12.000,00 €	Fase I
VÍCTOR MANUEL FORNIÉS CASTELAR	UN CAMINO MARAVILLOSO PARA VALIENTES	Largo documental	10.000,00 €	Fase II
EL KAPPA PRODUCCIONES, S.L.	LAS QUE PERDURARON	Largo documental	4.000,00 €	Fase III
ENAVAI FILMS S.L y DOCUPRODUCCIONES S.L	ARAGÓN SALVAJE	Película para TV	15.000,00 €	Fase II



SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	MODALIDAD PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	IMPORTE DE FINANCIACIÓN	I. Desarrollo del proyecto II. Producción III. Finalización del proyecto PC. Proyecto completo
DU CARDELIN STUDIO SL	QUEER-ME	Largo documental	15.000,00 €	PC
CAMINANDO LA PELÍCULA AIE	CAMINANDO CON EL DIABLO	Largo ficción	30.000,00 €	PC
WHITE LEAF PRODUCCIONES S.L.	CUANDO LLEGA EL FRIO	Cortometraje	3.000,00 €	Fase II
FIND MY GEAR S.L.	EL ENIGMA INÉS	Largo documental	10.000,00 €	Fase I
BASTIAN FILMS 3 S.L	EL GRAN LEOPARDO	Cortometraje	3.000,00 €	PC
IVAN CASTELL PEREZ	D.I.T	Cortometraje	2.500,00 €	PC



ANEXO II

PROYECTOS NO PROPUESTOS PARA FINANCIACIÓN

SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	MODALIDAD PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	CAUSA
ALFREDO ANDREU RIOS	NUNCA NADIE	Cortometraje	B
VICTORIA CALAVIA SOS	SÓLO LAS PIEDRAS NO CAMBIAN. LAS MÚLTIPLES VIDAS DE MAURÍN	Largo documental	B
TORICO FILMS	5000	Cortometraje	B
MANUEL GARCÍA GIL	LA ERA. CIELO DE MONTAÑA	Largo documental	B
JOSÉ ÁNGEL GUIMERÁ	MIRANDO AL COSMOS	Largo documental	B
TOLOCHA PRODUCCIONES	SUEÑOS CUMPLIDOS	Largo documental	B
SONIA LLERA SEGOVIA	LA TIERRA Y LA NADA	Largo ficción	B
ANETA BARBARA KOTWICA	A MI	Cortometraje	B
DISENTROPIC S.L.	GENERACIÓN LAGARTIJA	Película para TV	B
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ BORDONADA	MONTAÑAS EN ARMONÍA	Largo documental	B
AGENDA 2030 S.L.	TÚ A ZARAGOZA Y YO A CASCANTE	Largo ficción	B
FULL METAL MEDIA, S.L.	MI ZONA	Largo ficción	B
LA RUBIA PRODUCE SL.	ENROSCADOS. UN VIAJE POR LA SALUD MENTAL	Largo documental	B
A BAILAR POR LA SOMBRITA, S.L.	TIBI_DABO MATERNIDAD ARTIFICIAL	Largo ficción	B
601 PRODUCCIONES	ATLAS OCULTO	Largo documental	B
LITEO P.C., S.L.	OXÍGENO	Cortometraje	B
MIL Y UNA HISTORIAS, S.L.	INFLUJO PSÍQUICO	Largo documental	B

- A.- No poseer las características requeridas para ser financiados.
 B.- Falta de disponibilidad presupuestaria.
 C.- Solicitudes que no fueron subsanadas o completadas en los términos requeridos y no pasaron a la fase de valoración.
 D.- Desistimiento solicitante.

